

## ANEXO UNO

### DIRECTRICES GENERALES PARA AVANZAR HACIA EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

#### OBJETO Y DEFINICIONES

##### Objeto

1. Establecer a partir del PPEF 2008, las directrices generales para avanzar hacia el presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño, con base en los siguientes objetivos:
  - a) Impulsar la estrategia de la Gestión Pública para Resultados;
  - b) Definir e implantar las bases para el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), como un instrumento que permita:
    - i. Vincular los programas presupuestarios y los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades con el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas;
    - ii. Implantar la matriz de indicadores como una herramienta de planeación estratégica para los programas presupuestarios que genere los indicadores, estratégicos y de gestión, que permitirán evaluar el logro de los resultados;
    - iii. Mejorar la programación para orientarla a resultados, e
    - iv. Incentivar una nueva dinámica organizacional al interior de las dependencias y entidades, vinculando las unidades y áreas responsables de la planeación, programación, presupuesto y evaluación, con las unidades administrativas encargadas de los programas presupuestarios, y
  - c) Establecer la estructura básica del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y sus principales componentes: i) evaluación para resultados de las políticas públicas y programas presupuestarios, ii) promover la eficiencia y eficacia institucional mediante un programa de mejoramiento de la gestión pública de mediano plazo, para modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos.
2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público desarrollará en el sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) las funcionalidades para la captura de la matriz de indicadores, así como para la vinculación de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades y de los programas presupuestarios con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y sus programas. Lo anterior, en el contexto del desarrollo integral de sistemas informáticos para el PbR y el SED, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. Las presentes directrices se enmarcan y recogen los esfuerzos de coordinación realizados por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para impulsar una propuesta integral que permita realizar la evaluación de las políticas públicas, los programas presupuestarios y el desempeño de las dependencias y entidades, con una nueva orientación hacia el logro de resultados.

## ANEXOS AL OFICIO CIRCULAR 307-A.-1593

### Definiciones

4. Para los efectos estas directrices, se entenderá por:

- a) APF: a la Administración Pública Federal;
- b) Anteproyecto: instrumento de la programación y presupuestación mediante el cual se asignan recursos a los programas presupuestarios, con base en las estructuras programáticas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría). El anteproyecto se elabora por las dependencias y entidades en términos de las disposiciones aplicables y las que para el efecto emita la Secretaría. Una vez aprobado, el anteproyecto constituye el programa anual de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y sus programas;
- c) Dependencias: a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos;
- d) Entidades: a las que se refiere el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- e) Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto;
- f) Función Pública: a la Secretaría de la Función Pública;
- g) Gasto programable: a las erogaciones que la federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;
- h) Indicadores para resultados: vinculación de los indicadores de la planeación y programación para medir la eficiencia, economía, eficacia y calidad, e impacto social de los programas presupuestarios, las políticas públicas y la gestión de las dependencias y entidades;
- i) Ley de Presupuesto: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- j) Marco lógico: a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los diferentes ámbitos de acción o niveles de objetivos de los programas presupuestarios;
- k) Objetivos estratégicos de las dependencias y entidades: elemento de planeación estratégica del PbR elaborado por las dependencias y entidades, que permite conectar y alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y sus programas;
- l) Planeación estratégica del PbR: al conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados;
- m) PND: al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012;
- n) Proceso presupuestario: conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público federal;

**ANEXOS AL OFICIO CIRCULAR 307-A.-1593**

- o) Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG): a la estrategia del Ejecutivo Federal que se enmarca en el PND y forma parte del sistema de evaluación del desempeño, orientada a lograr mejoras de mediano plazo para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, a través de acciones que eleven la calidad de los bienes y servicios públicos que reciben los ciudadanos y reduzcan gastos de operación;
- p) Programas del Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012: a los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, de conformidad con lo señalado en los artículos 16, 17, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Planeación;
- q) Programas presupuestarios: categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos conforme a la clasificación siguiente:

<b>Grupo</b>	<b>Modalidades</b>
Programas federales	Programas sujetos a reglas de operación Otros programas de subsidios
Proyectos de inversión	Proyectos de inversión
Actividades específicas	Prestación de servicios públicos Producción de bienes públicos Planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas Actividades de promoción y fomento Regulación y supervisión Actividades de apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional Actividades de apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión Gasto federalizado Otras actividades relevantes Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional Pensiones y jubilaciones Aportaciones estatutarias

- r) Ramos presupuestarios: a los ramos administrativos y generales conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracciones XLII y XLIII, de la Ley de Presupuesto, y en el artículo 23 de su Reglamento;
- s) Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- t) Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): al conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos, conforme a lo previsto en los artículos 2, fracción LI, 27, segundo párrafo, y 111 de la Ley de Presupuesto;
- u) Sistema de Monitoreo y Evaluación para Resultados (SIMER): al que permite retroalimentar el diseño y operación de los programas y la gestión de las instituciones, así como el proceso presupuestario, con base en los resultados obtenidos mediante la organización estructurada de información sobre metas e indicadores de desempeño que proveen evidencia y elementos objetivos para la toma de decisiones, y
- v) UPCP: a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría.

## ANEXOS AL OFICIO CIRCULAR 307-A.-1593

### GESTIÓN PARA RESULTADOS (GpR)

#### Concepto

5. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Presupuesto, las dependencias y entidades deberán observar la administración por resultados para cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas presupuestarios. Para ello, el proceso de programación - presupuestación del PPEF 2008 se realizará bajo el enfoque de gestión para resultados (GpR), el cual se considera una *estrategia* que: i) usa información del desempeño para mejorar la toma de decisiones; ii) incluye herramientas de planeación estratégica, uso de modelos lógicos, monitoreo y la evaluación de los resultados.

#### Principios

6. La GpR se puede aplicar a cualquier nivel: nacional, sectorial, regional, institucional, de programa, de proyecto y actividades del sector público, bajo los cinco principios siguientes:
  - a) Centrar las decisiones en los resultados: que el foco de atención y la toma de decisiones se mantengan siempre en los resultados en todas las etapas del proceso presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas;
  - b) Alinear la planeación estratégica, la programación, el monitoreo y la evaluación con los resultados: estos elementos deben diseñarse y alinearse dinámicamente para apoyar el logro de los resultados;
  - c) Mantener la medición e información sencillas: los sistemas de información y de indicadores deben estar orientados a resultados, ser factibles de recopilar, susceptibles de comparar, oportunos, de bajo costo y sencillos de utilizar;
  - d) Gestionar para, no por, resultados: significa concentrarse en los resultados y efectos deseados, y no solamente en los insumos y procesos requeridos para su consecución. Lo anterior implica un cambio en la visión de cómo debe realizarse la gestión pública, y
  - e) Usar la información de resultados para el aprendizaje, la toma de decisiones y la rendición de cuentas: la información y experiencia adquirida deben utilizarse de manera sistemática en la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de los programas y la gestión pública, la asignación de recursos y el logro de resultados. La información de resultados será el elemento fundamental para la rendición de cuentas y la transparencia.

### PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

#### Concepto

7. El PbR, como instrumento de la GpR, consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permitirá que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público federal y la rendición de cuentas.

#### Objetivo general

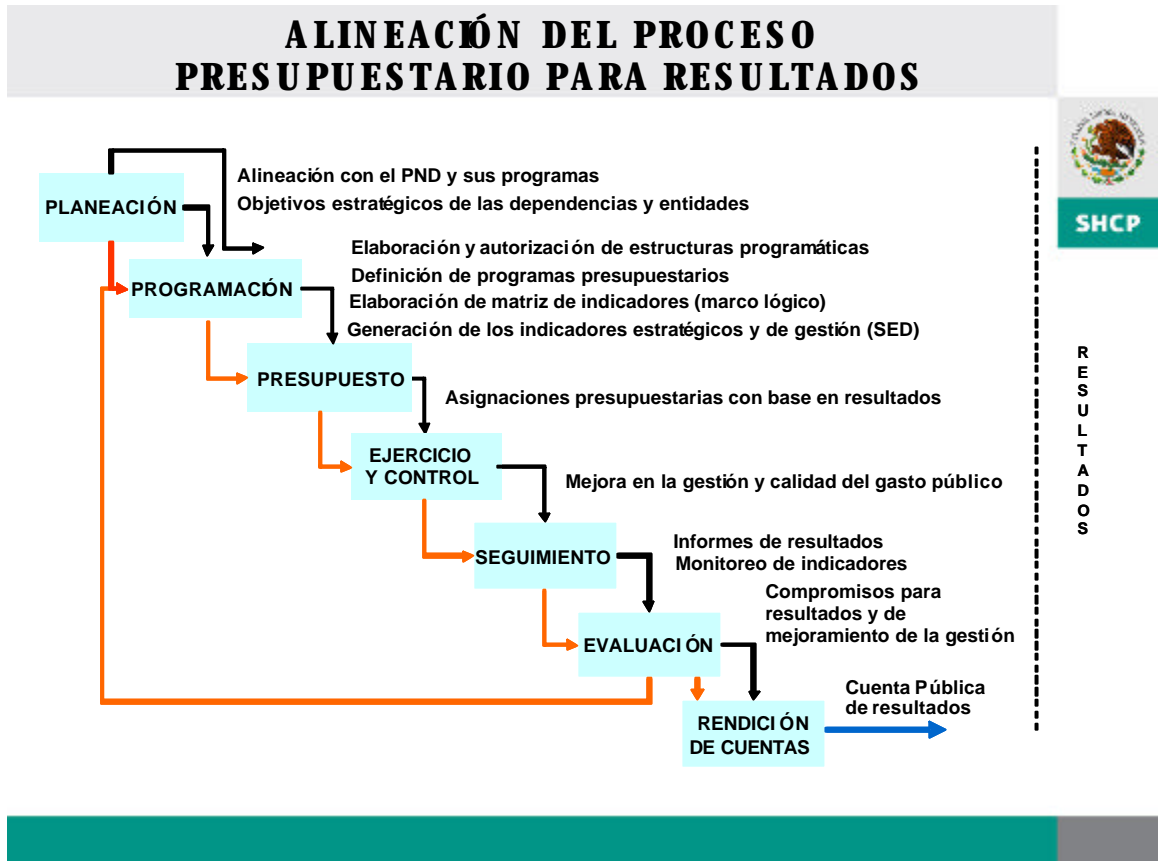
8. El PbR pretende que las definiciones de los programas presupuestarios se deriven de un proceso secuencial alineado con la planeación – programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las dependencias y entidades ejercen los recursos públicos.

**Objetivos específicos**

9. El PbR tiene los objetivos específicos siguientes:

Alinear el proceso presupuestario hacia los resultados

a) Define y alinea los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación – programación – presupuestación – ejercicio – control – seguimiento – evaluación y rendición de cuentas;



Fortalecer la planeación estratégica para resultados

b) Aplica la matriz de indicadores, conforme a la metodología de marco lógico, como una herramienta de planeación estratégica que permite mejorar en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades;

Medir el desempeño para evaluar los resultados

c) Genera y define los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del SED y permitirán evaluar el logro de los resultados, así como el impacto social de las políticas públicas, los programas presupuestarios y la productividad de las dependencias y entidades de la APF;

Asignar recursos considerando la evaluación de los resultados alcanzados

d) Propicia un nuevo modelo para la asignación de partidas presupuestarias, tendientes a elevar la eficacia y eficiencia gubernamental y la calidad del gasto público, y

## ANEXOS AL OFICIO CIRCULAR 307-A.-1593

### Establecer una dinámica organizacional orientada a resultados

- e) Unifica el proceso presupuestario con la conducción y ejecución de las políticas públicas y de sus programas al interior de las dependencias y entidades, para orientar el esfuerzo institucional al logro de los resultados, mediante la coordinación entre:
- las unidades responsables de los programas presupuestarios;
  - la unidad o área administrativa de planeación;
  - la unidad o área administrativa de evaluación;
  - la unidad de administración a la que hace referencia el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Presupuesto, que corresponde a la Oficialía Mayor o equivalente en las dependencias y entidades; y
  - las áreas de los órganos internos de control encargadas del mejoramiento de la gestión.

La coordinación institucional referida estará vinculada a los procesos de alineación, autorización y verificación de la Secretaría, la Función Pública y la Presidencia de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias.



## SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED)

### Concepto

10. El SED es definido en el artículo 2, fracción LI, de la Ley de Presupuesto, como: "...el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos."

### Componentes

11. El esquema general del SED considera dos componentes principales:

- a) Una evaluación objetiva de los programas presupuestarios, a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos y orientar futuras asignaciones presupuestarias, y
- b) Una evaluación permanente del funcionamiento y resultados de las instituciones que permita que el sector público eleve sustancialmente su eficiencia y eficacia, a través de una serie de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reduzcan gastos de operación

### Enfoque

12. La implementación del SED se guiará por un enfoque de gradualidad y priorización, a través del cual este sistema pueda adoptarse como una práctica común en la APF, permitiendo que la cultura de la evaluación del desempeño logre arraigarse entre los servidores públicos.

### Seguimiento

13. La Secretaría establecerá de manera gradual el sistema de monitoreo y evaluación para resultados (SIMER), tomando como referencia experiencias exitosas nacionales e internacionales que se encuentren vigentes. El SIMER permitirá la retroalimentación del SED, derivado del seguimiento a los indicadores y los resultados de las evaluaciones, lo que generará insumos para la toma de decisiones. El SIMER estará compuesto por los elementos mínimos siguientes:

- i. Objetivos estratégicos de las dependencias y entidades;
- ii. Características generales de los programas presupuestarios, con base en el formato "INV 01-07", publicado en la dirección electrónica <http://www.coneval.gob.mx>;
- iii. Matriz de indicadores de cada programa presupuestario;
- iv. Instrumentos de recolección de datos e información relevante del programa presupuestario;
- v. Resultados de todas las evaluaciones de los programas presupuestarios;
- vi. Convenios de compromisos para resultados y de mejoramiento de la gestión institucional, y sus informes de avance;
- vii. Avance del ejercicio presupuestario de cada programa;
- viii. En su caso, el padrón de beneficiarios del programa presupuestario, e
- ix. Información adicional pertinente.

IMPLEMENTACIÓN DEL PbR EN EL PPEF 2008

**Mejoras en la programación**

14. Para la correcta adopción del PbR, las dependencias y entidades realizarán dentro del PPEF 2008 las acciones siguientes: a) vincular el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades y con los programas presupuestarios; b) cargar la matriz de indicadores para cada programa presupuestario, y c) adoptar mejoras cualitativas en la estructura programática.
15. La vinculación de la programación con el PND y sus programas se apoyará en la planeación estratégica del PbR y será realizada a través de una nueva funcionalidad en el PIPP denominada módulo de "Planeación/Programación", la cual permitirá una alineación vertical en la forma siguiente:
  - a) Se vinculará el programa sectorial, o el que corresponda, con el PND, a través de los objetivos de los ejes de política pública<sup>1</sup>;
  - b) Las dependencias definirán sus objetivos estratégicos de acuerdo al ramo presupuestario que les aplique y los vincularán con el programa sectorial, a través de los objetivos sectoriales a los que corresponda.

Las entidades definirán sus objetivos estratégicos para efectos de su programa y presupuesto institucional y los vincularán con el programa sectorial a través de los objetivos sectoriales a los que corresponda.

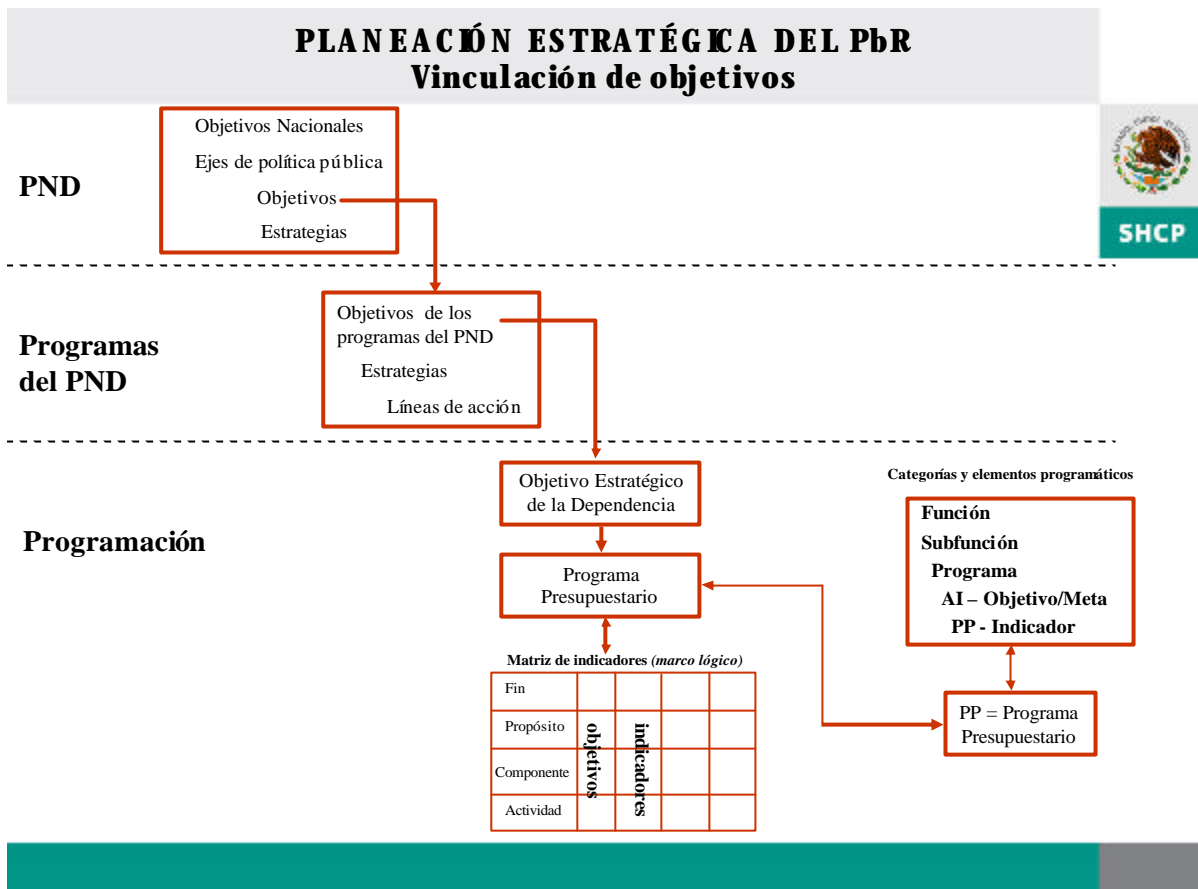
En tanto no sean publicados los Programas del Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012, las dependencias y entidades definirán sus objetivos estratégicos vinculándolos directamente con los objetivos de los ejes de política pública del PND. Una vez publicados los Programas del Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012, las dependencias y entidades deberán realizar los ajustes correspondientes a sus objetivos estratégicos, de acuerdo a las disposiciones administrativas que la Secretaría emita.
  - c) La dependencia o entidad vinculará sus programas presupuestarios con el objetivo estratégico que corresponda, a través de la matriz de indicadores.
16. Las dependencias y entidades serán las responsables de elaborar sus objetivos estratégicos, los cuales deberán incluir los elementos señalados en el numeral séptimo de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Esta información deberá hacerse pública a través de sus páginas de Internet.

Los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades a los que hace referencia el numeral sexto y la fracción I del sexto transitorio de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, serán los que se determinen en el PPEF 2008.

---

<sup>1</sup> Si bien se hace referencia a los programas sectoriales, el mismo procedimiento deberá ser aplicado para el caso de los programas institucionales, especiales y regionales del PND.





17. Para cargar la matriz de indicadores las dependencias y entidades harán uso de una nueva funcionalidad en el PIPP, siguiendo las instrucciones que al efecto emita la Secretaría en el “Manual de programación y presupuesto para el ejercicio fiscal 2008” y en las guías específicas de operación del PIPP.

La matriz de indicadores permitirá alinear el fin, propósito, componentes y actividades, así como los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos para cada uno de los programas presupuestarios y se elaborará conforme a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores de los programas presupuestarios de la APF (Anexo DOS) y el instructivo para el llenado de la ficha técnica del indicador (Anexo TRES).

Este nuevo proceso de elaboración de la matriz de indicadores, y su efecto en la planeación estratégica, se convertirá en una práctica permanente y será apoyado mediante un programa de capacitación para servidores públicos de las dependencias y entidades. Dicha capacitación está considerada dentro de los criterios generales de capacitación en el marco del PbR y el SED, incluidos en el Anexo CUATRO de estas Directrices.

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), apoyará la capacitación y a solicitud de las dependencias y entidades proporcionará apoyo técnico para el manejo de la información y la construcción de los indicadores, conforme a las disposiciones administrativas que se determinen para tales efectos.

En la matriz de indicadores las dependencias y entidades capturarán los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, que formarán parte del SED y serán la base para evaluar el desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios en el logro de los resultados.

## ANEXOS AL OFICIO CIRCULAR 307-A.-1593

Los indicadores deberán ser, preferentemente, compatibles con el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). Deberán además, ser factibles de recopilar, susceptibles de comparar, oportunos, de bajo costo y sencillos de utilizar.

### INDICADORES PARA RESULTADOS (Vinculación)

Origen	Nivel de aplicación	Tipo	Ámbito de control	Alcance temporal de la meta	Vínculo con M.I.
<b>Planeación Nacional</b>					
<b>PND y sus programas</b>	Indicadores Nacionales	Estratégicos	<b>Impacto final:</b> mejoramiento en las condiciones de la población objetivo	Mediano* y largo plazo	N/A
<b>Proceso presupuestario</b>					
<b>PbR</b>	Indicadores PEF (Dependencias y Entidades)	Estratégicos	<b>Impacto final:</b> mejoramiento en las condiciones de la población objetivo como resultado de varios programas o acciones	Mediano plazo*	Fin
	Indicadores PEF (Dependencias y Entidades)	Estratégicos	<b>Impacto intermedio:</b> cambio en el estado de los beneficiarios resultado de un programa o acción pública específica	Anual / mediano plazo*	Propósito
	Indicadores UR's	Estratégico	<b>Productos:</b> bienes y servicios producidos o entregados y corresponden a un primer resultado de un programa o acción pública específica	Anual	Componente
<b>PbR / PMG</b>	Indicadores UR's	Estratégico / Gestión	<b>Procesos:</b> actividades vinculadas a la producción de bienes y servicios	Anual	Actividad
<b>PMG</b>	Indicadores comunes a la APF (Dependencias y Entidades)	Gestión	<b>Procesos:</b> actividades comunes para modernizar la gestión pública	Mediano plazo*	NA

\* Período sexenal al que se refiere la Ley de Planeación.  
 M.I.- Matriz de indicadores.  
 N/A.- No aplica.  
 UR.- Unidad responsable.

18. Con base en la estructura programática actual, las dependencias y entidades deberán efectuar mejoras cualitativas a su estructura programática derivadas de la nueva orientación al PbR

a) Al elaborar sus estructuras programáticas, las dependencias y entidades tomarán como base las categorías de función, subfunción, actividad institucional y programas presupuestarios que sirvieron de base para dar cumplimiento lo establecido en el artículo 42, fracción II, de la Ley de Presupuesto. Lo anterior tiene como propósito incorporar el enfoque de resultados en la definición y construcción de las categorías y los elementos programáticos, a través de una nueva sintaxis programática que exprese de manera directa la gestión pública para resultados.

Las dependencias y entidades podrán, a partir de la alineación con el PND y sus programas, así como con sus objetivos estratégicos, realizar una mejor definición y construcción de las categorías programáticas propuestas por la UPCP, justificando el sentido de la mejora, y

b) El pleno funcionamiento del PbR requiere una nueva clasificación de grupos y modalidades de los programas presupuestarios suficientemente representativa, a efecto de identificar las asignaciones y destino final del gasto público federal. Para ello, la categoría de "Programa Presupuestario" sustituye a la denominación anterior "Actividad Prioritaria" que se componía de cuatro modalidades genéricas.

## ANEXOS AL OFICIO CIRCULAR 307-A.-1593

Ahora, las dependencias y entidades elaborarán sus programas presupuestarios conforme a las modalidades siguientes:

### Clasificación de Grupos y Modalidades de los Programas Presupuestarios

CATEGORÍA: "PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS"				
Grupo de Programas	Identificador Modalidades	Modalidades	Características Generales	Aplicación Marco Lógico
<b>A. GASTO PROGRAMABLE</b>				
<b>I. Programas Federales</b>				
	S	Programas sujetos a reglas de operación	Programas establecidos como sujetos a reglas de operación en el Decreto de PEF y aquellos adicionales que determine el Ejecutivo.	Obligatoria
	U	Otros programas de subsidios	Programas a través de los cuales se otorgan subsidios a los sectores social y privado y a las entidades federativas y municipios.	Obligatoria
<b>II. Proyectos de Inversión</b>				
	K	Proyectos de inversión	Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos.	Opcional
<b>III. Actividades Específicas</b>				
<b>Subgrupo: Bienes v Servicios</b>				
	E	Prestación de servicios públicos	Actividades que se realizan para proporcionar y/o suministrar servicios que demanda la sociedad y que son competencia del Sector Público Federal.	Opcional
	B	Producción de bienes públicos	Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público Federal.	Opcional
<b>Subgrupo: Actividades Rectoras v de Fomento</b>				
	P	Planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para dar seguimiento a su cumplimiento. Incluye también las actividades destinadas al desarrollo de sistemas de información estadística y geográfica.	Opcional
	F	Actividades de promoción y fomento	Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico.	Opcional
	G	Regulación y supervisión	Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas v de los agentes del sector privado, social v público.	Opcional
<b>Subgrupo: Actividades de Apoyo</b>				
	M	Actividades de apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas.	Opcional
	O	Actividades de apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Actividades que realiza la función pública para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría.	Opcional
<b>Subgrupo: Gasto Federalizado</b>				
	I	Gasto federalizado	Aportaciones federales realizadas a entidades federativas y municipios a través del Ramo 33, así como gasto federal reasignado a entidades federativas.	Opcional
<b>Subgrupo: Otras Actividades Relevantes</b>				
	R	Otras actividades relevantes	Actividades específicas no comprendidas en las otras modalidades.	Opcional
<b>Subgrupo: Compromisos v Obligaciones del Estado</b>				
	L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.	No aplica
	J	Pensiones y jubilaciones	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones.	No aplica
	T	Aportaciones estatutarias	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones a los ramos de seguro del IMSS y el servicio médico de las fuerzas armadas y de los pensionistas del ISSSTE.	No aplica
<b>B. GASTO NO PROGRAMABLE</b>				
	C	Participaciones a entidades federativas y municipios	Compromisos destinados al pago de participaciones en ingresos federales e incentivos económicos a las entidades federativas y los municipios a través del Ramo 28.	No aplica
	D	Deuda pública y erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	Compromisos destinados al pago de intereses, comisiones y gastos de la deuda pública del Gobierno Federal a través del Ramo 24, así como a cubrir las erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca a través del Ramo 34.	No aplica
	H	ADEFAS	Compromisos destinados al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores a través del Ramo 30.	No aplica

Las dependencias y entidades deberán clasificar el programa presupuestario que corresponda conforme a los grupos, subgrupos y modalidades establecidas en el cuadro anterior, considerando las características señaladas. Con base en ello, las dependencias y entidades denominarán en forma específica el programa presupuestario.

19. La clasificación de grupos y modalidades permitirá, adicionalmente, organizar en forma incremental la aplicación de la metodología de marco lógico para la elaboración de la matriz de indicadores a los programas presupuestarios regulares del gasto programable de las dependencias y entidades de la APF. Para los propósitos anteriores y conforme al cuadro de clasificación establecido en el numeral anterior, las dependencias y entidades aplicarán en forma obligatoria u opcional, según corresponda, la metodología para la matriz de indicadores.

## ANEXOS AL OFICIO CIRCULAR 307-A.-1593

Las dependencias y entidades con programas presupuestarios con rango de aplicación "obligatorio" deberán cargar la matriz de indicadores en el PIPP, para su revisión y en su caso aprobación, por parte de la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las dependencias y entidades con programas presupuestarios con rango de aplicación "opcional", deberán utilizar la funcionalidad de la matriz de indicadores para capturar sus objetivos e indicadores. Para efectos de la aplicación gradual de esta metodología a los programas presupuestarios, se establecerá un programa de capacitación y talleres de aplicación a partir del mes de septiembre, conforme a las disposiciones específicas que para el efecto se emitan.

20. La estructura programática a emplear para el PPEF 2008, considerando las mejoras para avanzar hacia el PbR, será la siguiente:

### ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2008

ACTUAL (2007)	MEJORA (2008)
CATEGORÍAS Y ELEMENTOS	CATEGORÍAS Y ELEMENTOS
<b>Función</b>	Se mantiene
<b>Subfunción</b>	Se mantiene
<b>Programa</b>	Contenido en una funcionalidad del PIPP, en el módulo de "Planeación/Programación"
<b>Actividad Institucional</b>	Se generará en el PIPP un nuevo catálogo orientado al logro de resultados
<b>Actividad Prioritaria</b>	Se redefine como "Programa Presupuestario" y se desagrega en nuevas modalidades
<b>Objetivo</b>	Se generará en el PIPP un nuevo catálogo orientado al logro de resultados
<b>Meta</b>	Se generará en el PIPP un nuevo catálogo orientado al logro de resultados
<b>Indicador</b>	Se vincula al programa presupuestario y se determina con base en la matriz de indicadores.

21. Los cambios y modificaciones a ser adoptadas por las dependencias y entidades de la APF para la formulación e integración del PPEF 2008, en el marco del PbR y el SED, se resumen en los pasos siguientes:

### 7 PASOS PARA LA ADOPCIÓN DEL PbR EN LA APF

#### Pasos en el PPEF 2008

1. Vincular los objetivos del PND y sus programas con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades y los programas presupuestarios;
2. Elaborar la matriz de indicadores de cada programa presupuestario;
3. Aplicar evaluaciones a los programas presupuestarios;

#### Pasos siguientes durante 2008

4. Generar información para la toma de decisiones de las asignaciones presupuestarias;
5. Suscribir convenios de compromisos para la mejora de los programas presupuestarios;
6. Tomar decisiones y acciones para asegurar resultados en los programas presupuestarios, y
7. Hacer pública la información de los resultados.

## ANEXO DOS

### METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA APF

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Objeto

1. Establecer los procedimientos técnicos y normativos que deberán ser aplicados por las dependencias y entidades para generar la matriz de indicadores del programa y los indicadores que permitan la evaluación de los resultados, con base en la metodología de marco lógico, así como su vinculación con el proceso presupuestario y el sistema de evaluación del desempeño (SED).

##### Formulación, captura y aprobación de la matriz de indicadores

2. Las dependencias y entidades, a través de las unidades responsables de los programas presupuestarios, deberán utilizar como insumo para la elaboración de la matriz de indicadores de cada uno de sus programas, el PND y los programas que se derivan de éste, así como los objetivos estratégicos a nivel dependencia o entidad, según corresponda. Asimismo, podrán utilizar otros documentos que se consideren relevantes, con el fin de que se reflejen adecuadamente los objetivos de cada programa presupuestario.
3. La matriz de indicadores de cada uno de los programas presupuestarios será revisada durante el proceso presupuestario y, en su caso, aprobada por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes podrán emitir las recomendaciones que estimen pertinentes.

Las dependencias y entidades deberán atender dichas recomendaciones y realizar las modificaciones en la matriz de indicadores y en las reglas de operación de los programas presupuestarios sujetos a las mismas, en los términos de las disposiciones aplicables. Las reglas de operación de los programas presupuestarios deberán reflejar la lógica interna del programa que se describe y presente en la matriz de indicadores.

La metodología de marco lógico deberá utilizarse invariablemente en las revisiones anuales y modificaciones posteriores que se realicen a la matriz de indicadores.

##### Vinculación con el sistema de evaluación del desempeño (SED)

4. Los indicadores que se incorporen a la matriz de indicadores formarán parte del SED, retroalimentarán el proceso presupuestario y permitirán una mejor toma de decisiones.

#### MATRIZ DE INDICADORES

5. La matriz de indicadores es una herramienta de planeación estratégica del PbR para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo. La construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad, así como retroalimentar el proceso presupuestario.

**ANEXOS AL OFICIO CIRCULAR 307-A.-1593**

**Esquema integral de la matriz de indicadores\***

OBJETIVO DEL EJE DE POLÍTICA PÚBLICA DEL PND:
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL, ESPECIAL O REGIONAL : <sup>1</sup>

OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD:
---

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
--------------------------

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN:					
PROPÓSITO:					
COMPONENTES:					
ACTIVIDADES:					

\* Para cada indicador de la matriz de indicadores, cuyo ámbito de control sea de impacto final, de impacto intermedio y de producto, se deberá llenar una ficha técnica de acuerdo al instructivo específico incluido en el Anexo TRES de estos Lineamientos.

<sup>1</sup> En tanto no sean publicados los Programas del Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012, las dependencias y entidades definirán sus objetivos estratégicos vinculándolos directamente con los objetivos de los ejes de política pública del PND. Una vez publicados los Programas del PND, las dependencias y entidades deberán realizar los ajustes correspondientes.

La dependencia o la entidad, a través de la unidad responsable del programa presupuestario, identificará el objetivo del eje de política pública del PND, el objetivo sectorial, institucional, especial o regional que corresponda y el objetivo estratégico al que está directamente vinculado dicho programa. Deberá también, completar cada casilla de la matriz de indicadores considerando los conceptos y criterios que a continuación se describen.

**Resumen Narrativo**

6. En el resumen narrativo se determina la relación lógica entre los distintos niveles de objetivos del programa presupuestario: Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

El enfoque para el logro de resultados inicia con una clara construcción y redacción de los objetivos y determinación de indicadores de los programas presupuestarios. Para tales propósitos, la redacción de los objetivos debe asegurar la identificación de la población objetivo, entendida esta como el universo de cobertura específico al que está dirigido el programa presupuestario. Asimismo debe de contener la expresión del resultado esperado. Ambos atributos deberán conducir a la construcción del indicador.

- a) Fin del programa: es la descripción de cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad. No implica que el programa, en sí mismo, será suficiente para lograr el Fin, tampoco establece si pueden existir otros programas que también contribuyen a su logro.
- b) Propósito del programa: es el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa. Es la aportación específica a la solución del problema. Cada programa deberá tener solamente un propósito.

## ANEXOS AL OFICIO CIRCULAR 307-A.-1593

- c) Componentes del programa: son los bienes y servicios públicos que produce o entrega el programa presupuestario para cumplir con su propósito.

Un componente es un bien y servicio público dirigido al beneficiario final (población objetivo) o en algunos casos, dirigidos a beneficiarios intermedios. No es una etapa en el proceso de producción o entrega del mismo.

Cada componente debe ser necesario para lograr el propósito. No deben faltar en el diseño del programa componentes (bienes y servicios) necesarios para lograr el propósito.

Los componentes deben expresarse en productos terminados o servicios proporcionados (ej. drenaje instalado, carretera concluida, despensas entregadas, población capacitada, etc.).

- d) Actividades del programa: son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los componentes del programa. Corresponde a un listado de actividades en orden cronológico para cada componente. Las actividades deben presentarse agrupadas por componente y deben incluir los principales insumos con los que cuenta el programa para desarrollar dichas actividades.

### Indicadores

7. Variable que permite verificar el nivel de logro alcanzado por el programa presupuestario en el cumplimiento de sus objetivos. Es una expresión que establece una relación entre dos o más datos y permite la comparación entre distintos periodos, productos similares o una meta o compromiso.

- a) Nombre del indicador: expresa al indicador en términos de su significado conceptual. Puede desde el punto de vista operativo, expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- b) Método de cálculo: se refiere a la expresión algebraica del indicador, a la explicación sencilla de la forma en que se relacionan las variables o a la metodología para calcular el indicador;
- c) Frecuencia de medición: es el periodo de tiempo en el cual se calcula el indicador (trimestral, semestral, anual, bianual, etc.).

Los indicadores que se incluyan en la matriz de indicadores serán los que se utilicen para monitorear y evaluar el nivel de logro de los objetivos del programa. Si la medición de un indicador es muy compleja y de costo muy alto, podrá buscarse un indicador aproximado.

### Criterios para seleccionar un buen indicador

8. Al seleccionar un indicador es importante verificar que cumpla con los criterios que a continuación se describen:
- a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco;
- b) Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo;
- c) Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente;
- e) Adecuado: el indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- f) Aporte marginal: en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

### Dimensiones de los indicadores

9. Se refieren al aspecto particular del objetivo a ser medido mediante el indicador, pudiendo ser:
- a) Eficacia: mide el grado de cumplimiento de los objetivos;

## ANEXOS AL OFICIO CIRCULAR 307-A.-1593

- b) Eficiencia: mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;
- c) Economía: mide la capacidad del programa o de la institución para generar o movilizar adecuadamente los recursos financieros, y
- d) Calidad: mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa.

### Indicadores para cada nivel de objetivo

- 10. Indicadores a nivel de Fin: a este nivel se trata de medir la contribución del programa al logro o solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, situación observable a mediano o largo plazo. Por lo general, en el Fin se definen indicadores de eficacia.
- 11. Indicadores a nivel de Propósito: a este nivel deben incluirse indicadores que permitan verificar el cambio producido (efectos intermedios o finales) en la población objetivo que puede atribuirse a la ejecución del programa presupuestario. En el propósito, es preferible definir indicadores de eficacia y eficiencia.
- 12. Indicadores a nivel de Componente: a este nivel se deben incluir indicadores que permitan medir los bienes y servicios producidos y/o entregados a los beneficiarios en la cantidad y calidad necesaria y de acuerdo a los resultados esperados. Para los componentes, es preferible definir indicadores de eficacia, eficiencia y calidad.
- 13. Indicadores a nivel de Actividades: a este nivel se incluyen indicadores que permitan dar seguimiento a las actividades principales del programa presupuestario. Para las actividades, es preferible definir indicadores de eficiencia y economía.
- 14. Las dimensiones del indicador, entendidas como los aspectos particulares del objetivo a ser medidos, deberán ajustarse a las características y particularidades del programa presupuestario.

### Identificación de metas

- 15. Las metas que se definen para los indicadores corresponden al nivel cuantificable del resultado que se pretende alcanzar, las cuales deben ser factibles, realistas y alcanzables.

### Medios de Verificación

- 16. Indican las fuentes de información que se utilizarán para medir los indicadores y para verificar que los ámbitos de acción o nivel de objetivos del programa (resumen narrativo) se lograron. Para lo anterior, deberá hacerse uso, preferentemente, de las fuentes oficiales de información existentes en el país.

La identificación de los medios de verificación obliga a quien diseña un programa presupuestario y define los indicadores del mismo a comprobar la existencia de fuentes de información; o bien, de no estar disponibles, a incluir en la gestión del programa actividades orientadas a recoger la información necesaria.

Los medios de verificación pueden estar representados por:

- a) Estadísticas: las cuales pueden ya existir o ser preparadas específicamente para el cálculo de los indicadores del programa presupuestario. Dichas estadísticas pueden tener su origen en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la propia dependencia o entidad, o bien en algunas instituciones nacionales tales como centros de investigación especializados;
- b) Observación en campo: esta podrá llevarse a cabo por un especialista para verificar la existencia de los componentes, así como su calidad y cantidad;



## ANEXOS AL OFICIO CIRCULAR 307-A.-1593

- c) Encuestas: las cuales pueden haberse realizado para otro fin o ser específicamente para recoger información del programa presupuestario, e
- d) Informes de auditoría y registros contables de la dependencia, entidad o programa presupuestario: se utilizan principalmente para calcular indicadores de costos y eficiencia.

### Supuestos

17. Los supuestos son los factores externos que están fuera del control de la institución responsable de un programa presupuestario, pero que inciden en el éxito o fracaso del mismo. Corresponden a acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del programa. Los supuestos se expresan en términos positivos y son lo suficientemente precisos para poder ser monitoreados.

Cada programa presupuestario puede enfrentar riesgos ambientales, financieros, institucionales, climatológicos, sociales u otros que pueden hacer que el mismo fracase. El riesgo se expresa en la matriz de indicadores como un supuesto que debe ser cumplido para lograr los objetivos a cada nivel. La intención no es consignar cada eventualidad que pueda concebirse, sino identificar aquellos supuestos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia.

**ANEXOS AL OFICIO CIRCULAR 307-A.-1593**

**Resumen de contenidos de la matriz de indicadores**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
<b>IMPACTO FINAL</b>					
<b>FIN:</b> Objetivo al cual el programa contribuirá significativamente, normalmente a nivel sectorial o nacional.	Miden el impacto final que tendrá el programa.	Descripción de la fórmula y de las variables que intervienen en el cálculo del indicador	Indica la periodicidad en la cual se llevará a cabo la medición del indicador (semestral, anual, etc.)	Fuentes de información para cada indicador, para verificar en qué medida se logró el Fin. Pueden incluir fuentes primarias, así como fuentes secundarias.	Acontecimientos, condiciones, decisiones importantes que son necesarias para la continuidad en el tiempo de los beneficios generados por el proyecto.
<b>IMPACTO INTERMEDIO</b>					
<b>PROPÓSITO:</b> Representa el efecto directo a ser logrado como resultado de la utilización de los Componentes por los beneficiarios del programa. En la matriz de indicadores se tiene un solo propósito.	Miden el impacto intermedio logrado por la utilización de los componentes.	Descripción de la fórmula y de las variables que intervienen en el cálculo del indicador	Indica la periodicidad en la cual se llevará a cabo la medición del indicador (semestral, anual, etc.)	Fuentes de información para cada indicador, para verificar en qué medida se logró el Propósito. Pueden incluir fuentes primarias, así como fuentes secundarias.	<b>Propósito a Fin</b> Acontecimientos, condiciones o decisiones importantes (fuera del control del ejecutor) que tienen que ocurrir, junto con el logro del Propósito, para contribuir de manera significativa al Fin del programa.
<b>PRODUCTOS</b>					
<b>COMPONENTES:</b> Son los bienes y servicios que se requiere se produzcan y/o entreguen a los beneficiarios a través del programa y que son necesarios para alcanzar el propósito del mismo.	Miden la cantidad, calidad, oportunidad, u otra cualidad de los bienes y servicios producidos y/o entregados durante la ejecución del programa.	Descripción de la fórmula y de las variables que intervienen en el cálculo del indicador	Indica la periodicidad en la cual se llevará a cabo la medición del indicador (semestral, anual, etc.)	Fuentes de información para cada indicador, para verificar en qué medida se produjo cada Componente. Pueden incluir fuentes primarias de observación, así como fuentes secundarias.	<b>Componentes a Propósito</b> Acontecimientos, condiciones o decisiones importantes (fuera del control del ejecutor) que tienen que ocurrir, junto con la producción de los Componentes, para lograr el Propósito del proyecto.
<b>PROCESOS / GESTIÓN</b>					
<b>ACTIVIDADES:</b> Son aquellas que el ejecutor debe cumplir para producir cada uno de los Componentes del programa presupuestario. Se hace una lista de actividades importantes en orden cronológico para producir cada Componente. Así mismo, incluye los insumos necesarios para la ejecución de dichas actividades	Miden el esfuerzo administrativo aplicado a las actividades principales y a los insumos para obtener los bienes y servicios.	Descripción de la fórmula y de las variables que intervienen en el cálculo del indicador	Indica la periodicidad en la cual se llevará a cabo la medición del indicador (semestral, anual, etc.)	Se identifican los registros e informes administrativos, contables y financieros donde un evaluador puede obtener información para verificar si el presupuesto se gastó como estaba planeado.	<b>Actividades a Componentes</b> Acontecimientos, condiciones o decisiones (fuera del control del ejecutor) que tienen que ocurrir, junto con las Actividades, para producir los Componentes del proyecto.

**Metodología de apoyo**

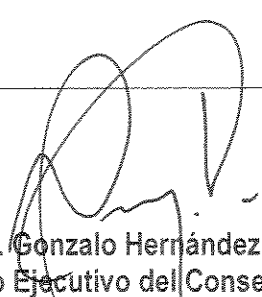
Identificación del problema, causas, efectos y alternativas de atención:

Antes de preparar la matriz de indicadores del programa presupuestario, es necesario identificar correctamente el problema que se pretende atender, sus causas y efectos, así como las diversas alternativas de atención. Existen metodologías, como el árbol de problema y objetivos, que permiten apoyar esta identificación. Sus principales características son:

- Se utilizan en la formulación de proyectos o programas;
- Contribuyen a estructurar el programa o proyecto de modo de que exista la "lógica vertical";
- Facilitan la elaboración del resumen narrativo, y
- Ayudan a la definición de indicadores.

Construcción del árbol de problema – objetivos (soluciones).

Árbol de problema	Árbol de objetivos	Consideraciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir el problema central que será atendido por el programa presupuestario.</li> <li>• Identificar los efectos generados por el problema central y las causas que lo han generado.</li> <li>• Identificar de manera clara la población que presenta el problema y que se pretende atender (población potencial).</li> <li>• Identificar y cuantificar las regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos o grupo de ellos que presentan el problema y que podrían ser beneficiadas por el programa, así como la tendencia que muestran para el corto, mediano y largo plazo.</li> <li>• Caracterizar brevemente a cada uno de ellos y analizar sus problemas, necesidades, intereses y expectativas, tratando de determinar lo mejor posible por qué los beneficios deberían dirigirse específicamente a dicha población potencial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se refleja la situación que esperamos alcanzar una vez que el problema central haya sido solucionado.</li> <li>• Se convierten los problemas y situaciones negativas que aparecen en el árbol del problema en objetivos o soluciones a dichas situaciones (logro positivo). Es decir, se expresa el problema central en forma positiva (condiciones que son deseables y realizables en la práctica), lo que constituye el propósito del programa.</li> <li>• Los efectos negativos que se generaban por la existencia del problema deben ser transformados en los fines que perseguimos con la solución de éste. Por su parte, las causas deben transformarse en medios de resolución del problema central.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al terminar el árbol de objetivos es importante verificar su lógica, es decir, asegurarse que las relaciones sigan conservando el sentido causa-efecto que dieron origen a la estructura del árbol del problema. Si esto no ocurre, será necesario revisar la lógica de este último árbol.</li> <li>• En algunos casos, se puede considerar una transposición directa del árbol de objetivos al resumen narrativo de la matriz de indicadores. Sin embargo, esto no siempre es posible.</li> </ul>

  
**Dr. Gonzalo Hernández Licón**  
**Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de**  
**Evaluación de la Política de Desarrollo Social**

## ANEXO TRES

### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

#### Objeto

1. Apoyar la elaboración de la ficha técnica del indicador mediante un conjunto de elementos que describen de manera sencilla las características de un indicador para su mejor comprensión, interpretación y para que cualquier usuario esté en posibilidad de rehacer los cálculos de éste.

La ficha técnica es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.

#### Contenido de la ficha técnica

2. Los conjuntos de elementos que comprende la ficha técnica son:
  - a) Datos de identificación del programa presupuestario;
  - b) Datos de identificación del indicador;
  - c) Características del indicador;
  - d) Determinación de metas;
  - e) Características de las variables (metadatos), y
  - f) Referencias adicionales

ANEXOS AL OFICIO CIRCULAR 307-A.-1593

FORMATO DE LA FICHA TÉCNICA

1. Datos de identificación del programa <sup>1</sup>					
Programa presupuestario <sup>1.1</sup>			Identificador del programa *		
Unidad responsable del programa presupuestario <sup>1.2</sup>					
Clasificación del programa presupuestario <sup>1.3</sup>					
Cobertura <sup>1.4</sup>					
Prioridades <sup>1.5</sup>					
Objetivo: (Fin, Propósito, Componente o Actividad) <sup>1.6</sup>					
2. Datos de identificación del indicador <sup>2</sup>					
Nombre del indicador <sup>2.1</sup>			Identificador del indicador*		
Dimensión a medir <sup>2.2</sup>			Definición <sup>2.3</sup>		
Método de cálculo <sup>2.4</sup>			Unidad de medida <sup>2.5</sup>		
Desagregación geográfica <sup>2.6</sup>			Frecuencia de medición <sup>2.7</sup>		
3. Características del indicador					
Claridad <sup>3.1</sup>	Relevancia <sup>3.2</sup>	Economía <sup>3.3</sup>	Monitoreable <sup>3.4</sup>	Adecuado <sup>3.5</sup>	Aporte marginal <sup>3.6</sup>
Justificación de las características <sup>3.7</sup>					
Serie de información disponible <sup>3.8</sup>					
Responsable del indicador <sup>3.9</sup>					
4. Determinación de metas					
Línea base, valor y fecha (año y periodo) <sup>4.1</sup>			Meta y periodo de cumplimiento <sup>4.2</sup>		
Valor	Año	Periodo	Valor		
			Periodo de cumplimiento		
Comportamiento del indicador hacia la meta <sup>4.3</sup>			Parámetros de semaforización <sup>4.4</sup>		
Factibilidad <sup>4.5</sup>			Verde	Amarillo	Rojo

**ANEXOS AL OFICIO CIRCULAR 307-A.-1593**

<b>5. Características de las variables (metadatos)</b>	
<b>Variables</b> <sup>5.1</sup>	
Nombre <sup>5.1.1</sup>	Descripción de la variable <sup>5.1.2</sup>
Fuentes (medios de verificación) <sup>5.1.3</sup>	Unidad de medida <sup>5.1.4</sup>
Desagregación geográfica <sup>5.1.5</sup>	Frecuencia <sup>5.1.6</sup>
Método de recopilación de datos <sup>5.1.7</sup>	Fecha de disponibilidad de la información <sup>5.1.8</sup>
<b>6. Referencias adicionales</b>	
Referencia internacional <sup>6.1</sup>	Serie estadística <sup>6.2</sup>
Gráfica del comportamiento del indicador <sup>6.3</sup>	
Comentarios técnicos <sup>6.4</sup>	

\* Identificadores generados por el sistema PIPP.

## LLENADO DEL FORMATO

### 1. Datos de identificación del programa

Permiten contextualizar al indicador en el programa presupuestario de referencia y relacionarlo directamente con el objetivo que le da origen.

- 1.1. Programa presupuestario: al definido en el numeral 4, inciso q, de estos Lineamientos.
- 1.2. Unidad responsable del programa presupuestario: a la definida en el artículo 2, fracción LVII de la Ley de Presupuesto.
- 1.3. Clasificación del programa presupuestario: se refiere a las modalidades previstas en el numeral 18, inciso b, de estas directrices.
- 1.4. Cobertura: describe específicamente al grupo de beneficiarios o la actividad que se verá favorecida o impactada por el programa presupuestario.
- 1.5. Prioridades: son los temas a los que contribuye el programa presupuestario. Se deberá seleccionar una o más opciones del catálogo correspondiente.
- 1.6. Objetivo: se obtiene del resumen narrativo de la matriz de indicadores y corresponderá al fin, propósito, componente o actividad según sea el caso.

### 2. Datos de identificación del indicador

Los indicadores son la especificación cuantitativa que permite verificar el nivel de logro alcanzado por el programa en el cumplimiento de sus objetivos. Es una expresión que establece una relación entre dos o más datos y permite la comparación entre distintos periodos, productos similares o una meta o compromiso.

- 2.1. Nombre del indicador: denominación precisa y única con la que se distingue al indicador.  

Tratándose de indicadores generados a partir de la matriz de indicadores, el nombre del indicador en la ficha técnica deberá ser el mismo que el que aparece en el enunciado de dicha matriz.
- 2.2. Dimensión a medir: se refieren al aspecto particular del objetivo a ser medido mediante el indicador.
  - 2.2.1. Eficacia: mide el grado de cumplimiento de los objetivos.
  - 2.2.2. Eficiencia: mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados.
  - 2.2.3. Economía: mide la capacidad del programa o de la institución para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.
  - 2.2.4. Calidad: mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa.
- 2.3. Definición: expresa al indicador en términos de su significado conceptual. Puede desde el punto de vista operativo, expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen.
- 2.4. Método de cálculo: se refiere a la expresión algebraica del indicador, a la explicación sencilla de la forma en que se relacionan las variables y a la metodología para calcular el indicador, esta última se podrá presentar en un archivo anexo.

## ANEXOS AL OFICIO CIRCULAR 307-A.-1593

- 2.5. Unidad de medida: magnitud de referencia que permite cuantificar y comparar elementos de la misma especie.
- 2.6. Desagregación geográfica: indica los niveles territoriales para los que está disponible el indicador: nacional, regional, estatal, municipal, localidad, etc.
- 2.7. Frecuencia de medición: es el periodo de tiempo en el cual se calcula el indicador (bianual, anual, semestral, trimestral, mensual, etc.).

### 3. Características del indicador

Se refiere a las siguientes características del indicador:

- 3.1. Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco;
- 3.2. Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo;
- 3.3. Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- 3.4. Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una comprobación independiente;
- 3.5. Adecuado: el indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño;
- 3.6. Aporte marginal: en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos;
- 3.7. Justificación de las características: se deberá sustentar la calificación asignada a cada una de las características;
- 3.8. Serie de información disponible: conjunto de mediciones del indicador disponibles, se deben indicar cambios en la serie por cuestiones metodológicas u otras, y
- 3.9. Responsables del indicador: indica la dependencia o entidad, unidad responsable y cargos de los responsables de proporcionar la información.

### 4. Determinación de metas

Se refiere al proceso mediante el cual se establecen las magnitudes y periodos para los resultados comprometidos.

Las metas responden a la pregunta "cuánto" se va a alcanzar en términos del resultado establecido en el objetivo.

- 4.1. Línea base, valor y fecha: señala el valor inicial del indicador y sirve de parámetro para medir el avance hacia la meta, debe incluir la fecha desagregando año y periodo.
- 4.2. Meta y periodo de cumplimiento: indica el valor que deberá alcanzar el indicador, como resultado de la ejecución del programa presupuestario en un periodo determinado.
- 4.3. Comportamiento del indicador hacia la meta: se refiere al tipo de trayectoria que se espera tenga el indicador. Este elemento puede adoptar cualquiera de los siguientes valores:
  - a) Ascendente: si se desea incrementar el valor del indicador;
  - b) Descendente: si se desea disminuir el valor del indicador;
  - c) Regular: si se desea mantener el valor del indicador dentro de determinado rango de valor, y
  - d) Nominal: se tomará como un resultado independiente del historial del indicador.



## ANEXOS AL OFICIO CIRCULAR 307-A.-1593

4.4. Parámetros de semaforización: se refiere al margen de variación permitido para el indicador con respecto a la meta. Permite establecer la semaforización del indicador al fijar los límites (generalmente porcentajes) de desviación con respecto a la meta.

### Ejemplo:

De 0% a < 5% de desviación = verde

De 5% a < 10% de desviación = amarillo

>= 10% de desviación = rojo

4.5. Factibilidad: la meta debe ser realista y alcanzable, es decir debe ser razonable en relación al nivel del indicador y debe poderse realizar con los recursos (humanos, materiales, financieros, etc.) con los que se cuenta.

## 5. Características de las variables (metadatos)

Contiene información sobre cada variable o componente del indicador

5.1. Variables: en esta sección se registran las características de las variables para los indicadores más complejos.

5.1.1. Nombre: denominación de la variable.

5.1.2. Descripción de la variable: expresa a la variable en términos de su significado conceptual (opcional en caso de que el nombre de la variable no sea suficiente).

5.1.3. Fuentes (medios de verificación en la matriz de indicadores): identifica las fuentes de información, a la dependencia (hasta el nivel de Dirección General), sistema o documentos en donde se origina la información, a efecto medir los indicadores y verificar que los objetivos se lograron. Si la fuente es un documento, debe incluir toda la información bibliográfica. Se debe anotar la información mínima necesaria para que el usuario pueda recuperar la información directamente.

5.1.4. Unidad de medida: magnitud de referencia que permite cuantificar y comparar elementos de la misma especie.

5.1.5. Desagregación geográfica: indica los niveles territoriales para los que está disponible la variable: nacional, regional, estatal, municipal, localidad, etc.

5.1.6. Frecuencia: es el periodo de tiempo en el cual se calcula la variable (bianaual, anual, semestral, trimestral, mensual, etc.).

5.1.7. Método de recolección de datos: indica el método estadístico de recolección de datos, el cual puede ser: censo, encuesta o explotación de registros administrativos.

5.1.8. Fecha de disponibilidad de la información: se refiere al momento en que la información puede ser consultada por los usuarios.

## 6. Referencias adicionales

Incluye elementos adicionales de información para mejorar la comprensión del indicador.

6.1. Referencia internacional: nombre de la fuente de información que proporciona datos de países cuyas características y metodologías permiten la comparación internacional y tiene una actualización recurrente. Incluye la liga a la página de Internet correspondiente.

6.2. Serie estadística: valores del indicador para años previos, incluso más allá de la línea base.

## **ANEXOS AL OFICIO CIRCULAR 307-A.-1593**

- 6.3. Gráfica del comportamiento del indicador: expresión gráfica generada por el sistema PIPP del comportamiento del indicador a lo largo del tiempo. Puede incluir las metas programadas.
- 6.4. Comentarios técnicos: considera elementos que permitan la mayor claridad sobre el indicador y/o sus componentes; referencias metodológicas sustantivas; marcos conceptuales o recomendaciones internacionales sobre las que se elabora la información. Incluye anotaciones relevantes para la construcción e interpretación del indicador que no hayan sido incorporadas previamente.

## ANEXO CUATRO

### CRITERIOS GENERALES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

#### Objeto

1. Establecer los criterios generales que orientarán las actividades de capacitación que se proporcionarán a servidores públicos de todas las dependencias y entidades, para apoyarlos en el proceso de desarrollar el conocimiento y las capacidades técnicas relacionadas con el presupuesto basado en resultados (PbR) y el sistema de evaluación del desempeño (SED).

#### Servidores públicos de las dependencias y entidades que deberán participar en la capacitación

2. Los servidores públicos que se deberán capacitar, son los que tienen bajo su responsabilidad y competencia, en el marco de las disposiciones aplicables, las funciones y actividades relacionadas con:
  - a) La coordinación y operación de programas presupuestarios, los cuales serán sujetos de la aplicación de la matriz de indicadores y del sistema de evaluación del desempeño;
  - b) La planeación estratégica;
  - c) La programación y presupuesto;
  - d) La evaluación, y
  - e) Otras que seleccione el titular de la dependencia y entidad en las que requiera de la capacitación.

#### Elementos o contenidos de la primera etapa de capacitación

3. En el presente año, la capacitación comprenderá tres elementos o contenidos generales:
  - a) Difusión de los conceptos básicos de: gestión para resultados, presupuesto basado en resultados, mejoramiento de la gestión pública, matriz de indicadores considerando la metodología del marco lógico y el sistema de evaluación del desempeño;
  - b) Curso-taller para la elaboración de la matriz de indicadores con base en la metodología del marco lógico, y
  - c) Curso-taller para el desarrollo de indicadores de resultados en las dependencias y entidades.
4. El contenido temático y el calendario de las actividades de capacitación será definido y comunicado en su oportunidad por la Secretaría y la Función Pública, quienes coordinarán el proceso respectivo, en el ámbito de sus respectivas competencias.
5. Las dependencias y entidades, a través de las unidades responsables de los programas presupuestarios y de las funciones indicadas en el numeral 2 del presente Anexo, deberán otorgar las facilidades necesarias para que los servidores públicos que tienen a su cargo las actividades mencionadas en dicho numeral, participen comprometidamente en la capacitación.
6. El aprendizaje y las capacidades técnicas desarrolladas por los servidores públicos citados, serán evaluadas para asegurar el logro de los resultados esperados de la capacitación.

## **ANEXOS AL OFICIO CIRCULAR 307-A.-1593**

### **Siguientes etapas de la capacitación**

7. Durante 2008 y los siguientes ejercicios fiscales, se llevará a cabo un conjunto de actividades de capacitación que permitirá una cobertura amplia respecto de la preparación de los servidores públicos que participan en las funciones referidas en el numeral 2 de este Anexo.
8. La capacitación será integral y formará parte del proceso de mejora continua de la gestión de las políticas, estrategias y programas de las dependencias y entidades, así como de su vinculación con la planeación, programación, presupuesto, evaluación y rendición de cuentas, en los términos de las disposiciones aplicables.